



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones de Valle de Egüés /
Eguesibarko alkate ordeá
Javier Villanueva Aldave
11/03/2026



AYUNTAMIENTO
del VALLE de EGÜÉS
EGUESIBARKO
UDALA

NIF.: P3108500D
Garajonay, 1
31621 - SARRIGUREN
Tel. 948 33 16 11
www.valledeegues.com

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜÉS Y LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DEL IES SARRIGUREN BHI

De una parte, Don Javier Villanueva Aldave, Concejal Delegado en materia de Educación del Ayuntamiento del Valle de Egüés, quien actúa en nombre y representación del Ayuntamiento del Valle de Egüés, con CIF: P3108500D y con dirección en C/ Garajonay nº 1, CP 31621 de Sarriguren, provincia de Navarra.

De otra parte, Doña Itziar Aldaz Itoiz, en calidad de Presidenta de la Asociación "APYMA IES Sarriguren DBH Guraso Elkartea", con CIF: G71476055 y domicilio en C/ Elizmendi nº 2, CP 31621 de Sarriguren, en adelante la APYMA.

EXPONEN

PRIMERO. Que la APYMA es una asociación sin ánimo de lucro con domicilio en el Valle de Egüés, que tiene como fin promover la participación y/o colaboración de los padres y madres en todas aquellas actividades del centro educativo IES Sarriguren BHI organizadas por la APYMA que conduzcan a asegurar la formación integral de sus hijos/as así como la organización de actividades y servicios de tipo asistencial, social, educativo, cultural recreativo y deportivo para sus miembros y demás componentes de la Comunidad Educativa. Existe copia de estatutos actualizada en archivo municipal.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento del Valle de Egüés, está interesado en el fomento de la realización por la APYMA de actividades educativas y culturales.

TERCERO. Las condiciones de colaboración establecidas en el presente convenio, han sido informadas favorablemente en la comisión informativa municipal de educación.

CUARTO. Que la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.



VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR

Código Seguro de Verificación: AJCA ANJH YCVQ L3N2 WALR

CONVENIO IES SARRIGUREN - SEFYCU 290397

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.valledeegues.es/>

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones de Valle de Egüés /
Eguesibarko alkate ordeia
Javier Villanueva Aldave
11/03/2026



AYUNTAMIENTO
del VALLE de EGÜÉS
EGUESIBARKO
UDALA

NIF.: P3108500D
Garajonay, 1
31621 - SARRIGUREN
Tel. 948 33 16 11
www.valledeegues.com

CLÁUSULAS

PRIMERA. El Ayuntamiento apoyará económicamente a la APYMA durante el tiempo de vigencia del presente convenio, mediante la aportación de una cuantía de hasta SEIS MIL EUROS (6.000 €).

A estos efectos, existe consignación en los presupuestos del Ayuntamiento del Valle de Egüés para el ejercicio 2026, partida 32200 48900 Subvención Actividades Asociación "APYMA IES Sarriguren DBH Guraso Elkartea" de 6.000 euros.

Se presentará únicamente justificación por el importe del convenio. A tales efectos, el Ayuntamiento no tendrá en cuenta como ingreso de la APYMA las cuotas de socios anuales.

La tramitación y abono de la señalada cuantía, se realizará conforme al siguiente procedimiento:

- a) El importe de la subvención que corresponda, hasta el máximo establecido en el presente convenio, se abonará tras la comprobación de la suficiencia y adecuación de la documentación presentada por el beneficiario. La asociación podrá solicitar si así lo convenga, un anticipo máximo del 75% de lo concedido a la firma de convenio.
- b) La APYMA deberá presentar antes del 31 de julio de 2026, mediante instancia en el Registro del Ayuntamiento: una memoria de las actividades realizadas, la documentación señalada en la cláusula sexta, y la solicitud de abono de subvención.
- c) En la memoria, se indicarán las actividades, objetivos, metodología, y balance de gastos e ingresos (con sus respectivas facturas y declaración jurada de ingresos, tanto si han existido como si no).
- d) Una vez informada favorablemente por el personal técnico municipal que se asigne, la memoria y documentación presentada, y fiscalizados los gastos y las facturas por el área de intervención municipal, La Concejalía Delegada procederá a elevar resolución concediendo o denegando, según sea el caso, el pago de la subvención.
- e) La memoria junto con el informe técnico será trasladada a la comisión informativa de educación siguiente a su recepción y elaboración.
- f) La concreta aportación de la cantidad mencionada queda sujeta en todo caso, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal para 2026.



VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR

Código Seguro de Verificación: AJCA ANJH YCVQ L3N2 WALR

CONVENIO IES SARRIGUREN - SEFYCU 290397

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.valledeegues.es/>

Pág. 2 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones de Valle de Egúés /
Eguesibarko alkate ordea
Javier Villanueva Aldave
11/03/2026



AYUNTAMIENTO
del VALLE de EGÚÉS
EGUESIBARKO
UDALA

NIF.: P3108500D
Garajonay, 1
31621 - SARRIGUREN
Tel. 948 33 16 11
www.valledeegues.com

SEGUNDA. El convenio se firma con el fin de:

Desarrollar actividades de formación para los padres y madres del propio centro escolar, contribuyendo la formación integral del alumnado y sus familias, garantizando la participación de los colectivos más vulnerables, y la conciliación para la asistencia de las familias a dichas actividades.

Tales actividades deberán haber sido de iniciativa propia, abiertas a toda la ciudadanía.

Son subvencionables las actividades programadas que se hayan realizado durante el curso escolar 2025/2026.

TERCERA. Serán actividades subvencionables:

- a) Actividades de formación para los padres y madres del propio centro escolar, para la realización de actividades extraescolares en horario no lectivo para el alumnado de los centros, actividades lúdicas para toda la comunidad educativa en horario lectivo y no lectivo.
- b) Gastos de gestión y funcionamiento de la propia asociación, con un máximo de un 10% de la subvención del convenio.
- c) El contenido de las actividades de los proyectos deberá contribuir a fomentar la formación integral del alumnado y familias del centro escolar, incidiendo en actividades socioeducativas, de prevención y promoción social de valores y de sensibilización social: la convivencia intercultural y lucha contra el racismo, igualdad de género, educación para la salud, medioambiental y/o que promuevan un ocio y tiempo libre saludable.
- d) Actividades que garanticen la participación de los colectivos más vulnerables, pudiendo ser garantizadas a través de su gratuidad.
- e) La actividad subvencionable deberá estar abiertas a la participación de todo el alumnado y, en su caso, a todos los padres y madres del centro escolar, sin que la condición de no asociado a la APYMA sea causa de denegación de participación.

CUARTA. No serán subvencionables:

- a) Los gastos derivados de la adquisición de bienes muebles e inmuebles.
- b) Los gastos derivados del funcionamiento de la asociación, tales como teléfono, cuotas, nóminas de personal, etc. Exceptuando la cuota de federación y las detalladas en la cláusula tercera.
- c) Toda aquella actividad que atente contra valores universales de los derechos humanos, la paz, la solidaridad, la igualdad de género, la coeducación, el respeto a la libertad del individuo, la conservación del medio ambiente y la convivencia intercultural.



VALLE DE EGÚÉS / EGUESIBAR

Código Seguro de Verificación: AJCA ANJH YCVQ L3N2 WALR

CONVENIO IES SARRIGUREN - SEFYCU 290397

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.valledeegues.es/>

Pág. 3 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones de Valle de Egüés /
Eguesibarko alkate ordeia
Javier Villanueva Aldave
11/03/2026



AYUNTAMIENTO
del VALLE de EGÜÉS
EGUESIBARKO
UDALA

NIF.: P3108500D
Garajonay, 1
31621 - SARRIGUREN
Tel. 948 33 16 11
www.valledeegues.com

- d) Las actividades que tengan ingresos propios suficientes y no presenten déficit.
- e) Las actividades subvencionadas a través de otras convocatorias de subvenciones para el mismo objeto.
- f) Las actividades que no vayan dirigidas específicamente al alumnado o sus familias.
- g) En ningún caso, se subvencionarán los viajes, dietas y hospedajes de las personas asistentes a las actividades.
- h) En ningún caso se subvencionarán **gastos de manutención** (comidas, cenas, lunch, etc.). Solo se subvencionarán meriendas, aperitivos, etc., siempre que se realicen en el marco global de otra actividad y se acredite la mencionada actividad de la que forman parte. No se subvencionarán bebidas alcohólicas.
- i) En ningún caso se subvencionará **material inventariable** (ordenadores, radios, mobiliario, herramientas, **equipaciones**, etc.). Solo se podrá subvencionar la adquisición de libros o material escolar siempre y cuando estos tengan relación directa con alguna de las actividades programadas (encuentros literarios, apoyo escolar). Tampoco se subvencionará el gasto en **orlas, ni regalos o premios**.
- j) No se subvencionarán los gastos en material para **sorteos** que lleven aparejados la venta de boletos.
- k) Las actividades coincidentes con actividades propuestas por el Ayuntamiento o por otras Asociaciones.
- l) Se aceptará un gasto de hasta un máximo de 3.000 euros para las actividades lúdicas, entiendo como tales las actividades de fin de curso.

QUINTA. La APYMA estará sujeta a las siguientes obligaciones y compromisos:

- a) Destinar la subvención a la financiación de actividades, proyectos y programas para los cuales fue concedida.
- b) Participar en el Consejo de Participación Ciudadana, asistiendo representación de la Asociación a las distintas convocatorias del mismo.
- c) Participar en el Consejo Escolar Municipal, asistiendo representación de la Asociación a las distintas convocatorias del mismo.
- d) Justificar en los términos que exija el Ayuntamiento el cumplimiento del destino de la subvención.
- e) Dar adecuada publicidad y difusión del carácter público municipal de la financiación de todas las actividades o proyectos objeto de subvención. Para ello: deberá incluirse el logotipo del Ayuntamiento y la leyenda “Con la colaboración del Ayuntamiento de Valle de Egüés – Eguesibarko Udalaren laguntzarekin”. El logotipo del Ayuntamiento será, al menos, del mismo tamaño que el de la entidad concesionaria de la subvención.



VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR

Código Seguro de Verificación: AJCA ANJH YCVQ L3N2 WALR

CONVENIO IES SARRIGUREN - SEFYCU 290397

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.valledeegues.es/>

Pág. 4 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones de Valle de Egüés /
Eguesibarko alkate ordeia
Javier Villanueva Aldave
11/03/2026



AYUNTAMIENTO
del VALLE de EGÜÉS
EGUESIBARKO
UDALA

NIF.: P3108500D
Garajonay, 1
31621 - SARRIGUREN
Tel. 948 33 16 11
www.valledeegues.com

- f) Realizar esta difusión en bilingüe cumpliendo la Ordenanza Municipal reguladora del uso y fomento del euskera en el municipio del Valle Egüés.
- g) Emplear un lenguaje inclusivo en todo el material publicitario y garantizar la presencia equilibrada y no estereotipada de mujeres y hombres en las imágenes que se utilicen.
- h) El cumplimiento por los beneficiarios de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, si las hubiera.
- i) A devolver las cuantías de subvención que le hubiesen sido abonadas, íntegra o parcialmente, en caso de incumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en el presente convenio.

SEXTA. Todas las actividades o programas susceptibles de ser subvencionables deberán ser justificadas, presentando instancia en el Registro del Ayuntamiento, inexcusablemente antes del 31 de julio de 2026, la siguiente documentación:

- a) Instancia suscrita por la persona que legalmente represente a la entidad peticionaria solicitando el pago de la subvención e indicando el número de cuenta corriente a la que se tendrá que hacer la transferencia.
- b) Memoria técnica y económica del proyecto subvencionado.
La justificación tanto técnica como económica se presentará conforme a los anexos adjuntos al convenio. Se presentará una memoria técnica y económica y un balance de ingresos y gastos de cada actividad, presentando una relación de facturas conforme al documento de los anexos.
- c) Facturas correspondientes a la actividad subvencionada en esta convocatoria, que tendrán que cumplir con los siguientes requisitos:
 - a. Estar fechadas durante el periodo para el que se haya concedido la subvención (septiembre 2025- junio 2026)
 - b. Contener el D.N.I. o N.I.F. del preceptor y emisor

Si presentada la documentación se comprobara que es incompleta o defectuosa, el Ayuntamiento concederá un plazo de diez días para que se enmiende y/o subsane.

En el supuesto de que la beneficiaria no pudiera llegar a justificar adecuadamente la totalidad del importe de la subvención otorgada, el servicio responsable tramitará de oficio la reducción del importe de la subvención en la misma proporción que exista entre ambos importes (el concedido y el justificado), siguiendo criterios de proporcionalidad.



VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR

Código Seguro de Verificación: AJCA ANJH YCVQ L3N2 WALR

CONVENIO IES SARRIGUREN - SEFYCU 290397

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.valledeegues.es/>

Pág. 5 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones de Valle de Egüés /
Eguesibarko alkate ordeia
Javier Villanueva Aldave
11/03/2026



AYUNTAMIENTO
del VALLE de EGÜÉS
EGUESIBARKO
UDALA

NIF.: P3108500D
Garajonay, 1
31621 - SARRIGUREN
Tel. 948 33 16 11
www.valledeegues.com

El Ayuntamiento de Valle de Egüés podrá comprobar en todo momento y por los procedimientos que considere oportunos, la adecuada aplicación de las subvenciones concedidas a las finalidades para las cuales se han otorgado.

En caso de no aplicación o aplicación inadecuada de la subvención, el Ayuntamiento de Valle de Egüés podrá instar el reintegro de su importe por los procedimientos legalmente establecidos.

El importe de la subvención municipal en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. Caso de que con la suma del importe de la subvención municipal y de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, se superará el coste de la actividad subvencionada; la subvención municipal quedará reducida a la diferencia entre el coste de la actividad, y la suma de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos. En este supuesto, si ya se hubiera abonado la subvención, la APYMA deberá reintegrar al Ayuntamiento el exceso de subvención municipal.

En caso de incumplimiento:

- a) Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés legal del dinero incrementado en un 25% desde el momento del pago de la subvención o de su entrega a cuenta hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos establecidos por el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- b) Para exigir el reintegro se deberá seguir el procedimiento establecido en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones.

SÉPTIMA. La APYMA no podrá presentarse a ninguna subvención que convoque el Ayuntamiento en lo referido o estipulado en este convenio.

OCTAVA. Son causas de resolución del presente convenio:

- a) La denuncia de cualquiera de las partes.
- b) El incumplimiento total o parcial de las obligaciones estipuladas por parte de cualquiera de los firmantes.

NOVENA. El presente convenio se firma para la subvención de actividades del curso escolar 2025-2026.



VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR

Código Seguro de Verificación: AJCA ANJH YCVQ L3N2 WALR

CONVENIO IES SARRIGUREN - SEFYCU 290397

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.valledeegues.es/>

Pág. 6 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde en funciones de Valle de Egüés /
Eguesibarko alkate ordeá
Javier Villanueva Aldave
11/03/2026



AYUNTAMIENTO
del VALLE de EGÜÉS
EGUESIBARKO
UDALA

NIF.: P3108500D
Garajonay, 1
31621 - SARRIGUREN
Tel. 948 33 16 11
www.valledeegues.com

En prueba de conformidad, se firma por ambas partes, a la fecha de la firma.

Por el Ayuntamiento
El Concejal Delegado

Por la APYMA
La Presidencia



VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR

Código Seguro de Verificación: AJCA ANJH YCVQ L3N2 WALR

CONVENIO IES SARRIGUREN - SEFYCU 290397

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.valledeegues.es/>

Pág. 7 de 7